



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA SOLICITUDES DE INFORMACION DE FOLIOS INFOMEX-PNT 00094718, 00094818 Y 00094918

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Extraordinaria CTCEN/XXXII/04/2018

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 09:30 horas del día jueves uno de marzo de Dos Mil Dieciocho, reunidos en la sala de reuniones de la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, los C.C. M. en D. Ramiro Ávila Castillo, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nayarit y Servidor Público designado para integrar el Comité de Transparencia, Lic. Germán Navarro Ramírez, Contralor Interno del H. Congreso del Estado y el Lic. Juan Pedro Barrón Villegas, Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia, para efectos de celebrar sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 120, 123 numeral 7, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con el propósito de analizar y proceder sobre la declaratoria de inexistencia respecto a las solicitudes de información presentadas por Héctor Salomé Parra Zavala folio 00094718, Mario Alberto Pacheco Ventura folio 00094818 y Luis Antonio Apaseo Gordillo folio 00094918 bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR
3. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA
4. ANALISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX CON NÚMERO DE FOLIO 00094718, PRESENTADA POR HECTOR SALOMÉ PARRA ZAVALA, ASÍ COMO DE LA RESPUESTA REMITIDA CON NUMERO DE OFICIO CE/OM/170/2018.
5. RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SOBRE LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE INFORMACION SOLICITADA MEDIANTE OFICIO CE/OM/170/2018.
6. ANALISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX CON NÚMERO DE FOLIO 00094818, PRESENTADA POR LUIS ANTONIO APASEO GORDILLO, ASÍ COMO DE LA RESPUESTA REMITIDA CON NUMERO DE OFICIO CE/OM/171/2018.
7. RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE INFORMACION SOLICITADA MEDIANTE OFICIO CE/OM/171/2018.

8. ANALISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX CON NÚMERO DE FOLIO **00094918**, PRESENTADA POR MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, ASÍ COMO DE LA RESPUESTA REMITIDA CON NUMERO DE OFICIO CE/OM/172/2018.
9. RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE INFORMACION SOLICITADA MEDIANTE OFICIO CE/OM/172/2018
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO. Para iniciar con las formalidades de la presente, el Encargado de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado y Presidente del Comité de Transparencia del mismo sujeto obligado, procedió a levantar lista de asistencia dando cuenta de la presencia de las siguientes personas:

1. M. en D. Ramiro Ávila Castillo, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado y Servidor Público Designado para integrar el Comité de Transparencia.
2. Lic. Germán Navarro Ramírez, Contralor Interno de este Sujeto Obligado;
3. Lic. Juan Pedro Barrón Villegas, Encargado de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado

SEGUNDO PUNTO. Se declara que existe quórum legal para sesionar y válidos los acuerdos o resoluciones que se establezcan por encontrarse presente la totalidad de sus integrantes.

TERCER PUNTO. A continuación, se somete a la consideración de los asistentes, el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

CUARTO PUNTO. ANALISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX CON NÚMERO DE FOLIO **00094718**, PRESENTADA POR HECTOR SALOMÉ PARRA ZAVALA, ASÍ COMO DE LA RESPUESTA REMITIDA CON NUMERO DE OFICIO CE/OM/170/2018

ANTECEDENTES:

Expone el Lic. Juan Pedro Barrón Villegas:

1.- Con fecha 31 de enero del año en curso, ser recibió la solicitud de información presentada por Héctor Salomé Parra Zavala, mediante el sistema Infomex- PNT, al cual se le asignó el folio 00094718, y en la que requirió la siguiente información:

"Atentamente solicito una copia certificada a mi cargo y costo la siguiente información:

De acuerdo a sus registros contables del 01 al 31 de Diciembre del 2017, solicito me especifique cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) con el importe acumulado de cada una que son sujetas a grabar para la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones.

Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base.

De acuerdo a sus registros contables del 01 al 31 de Diciembre de 2017, solicito me especifique cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) que NO son sujetas ni se toman en cuenta para el cálculo de la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones.

Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base”.

(Se pone a la vista la solicitud citada).

2.- El día 02 de febrero de la presente anualidad, se turnó la solicitud que no ocupa para su atención, mediante oficio número C.E./U.T./31/2018 a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, por considerar a ésta como la fuente de la información y para su contestación, a fin de que remitiera la información requerida por el solicitante en copia certificada. (Se pone a la vista el citado oficio).

3.- El día 28 de febrero del presente año, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio número CE/OM/170/2018 emitido por el M. en D. Ramiro Ávila Castillo, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nayarit, dirigido a la Unidad de Transparencia, manifestando entre otros lo siguiente:

“Al respecto y tras haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que maneja esta Unidad Administrativa a mi cargo me permito informarle que no se encontró expresión documental relacionada con “cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) con el importe acumulado de cada una que son sujetas a grabar para la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones ” Tanto del régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base, así como también le informo que tras haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que maneja esta Unidad Administrativa a mi cargo me permito informarle que no se encontró expresión documental relacionada con “Cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) que NO son sujetas ni se toman en cuenta para el cálculo de la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones. Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base”.

Por lo ya expuesto se declara la inexistencia de la información solicitando someter a consideración del Comité de Transparencia del Congreso del Estado el procedimiento establecido en los artículos 120, 123 numeral 7, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, a efectos de confirmar la inexistencia de la información”.

(Se pone a la vista el oficio citado).

QUINTO PUNTO: RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SOBRE LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE INFORMACION SOLICITADA MEDIANTE OFICIO CE/OM/170/2018

Considerando

Primero. - Este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, es competente para conocer y resolver sobre la inexistencia de información de conformidad con los artículos 120, 121, 123 numeral 7, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Segundo. - La materia de la solicitud de acceso a la información con folio Infomex – PNT 00094718 se encuentra relacionada con información atinente a prestaciones salariales o nominales de la burocracia base y de confianza del Congreso del Estado;

Tercero. Que en virtud de lo anterior la solicitud se turnó a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado ya que de conformidad con el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su artículo 182 se establece que dicha dependencia es la responsable de la gestión financiera y administrativa interna del Congreso;

Cuarto- Que a través del oficio número CE/OM/170/2018 emitido por el M. en D. Ramiro Ávila Castillo, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nayarit, dirigido a la Unidad de Transparencia manifestó que tras haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que maneja esta Unidad Administrativa a mi cargo me permito informarle que no se encontró expresión documental relacionada con "cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) con el importe acumulado de cada una que son sujetas a grabar para la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones " Tanto del régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base, así como también le informo que tras haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que maneja esta Unidad Administrativa a mi cargo me permito informarle que no se encontró expresión documental relacionada con "Cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) que NO son sujetas ni se toman en cuenta para el cálculo de la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones. Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base, como lo requirió el solicitante en la solicitud de folio 00094718;

Por lo anterior este Comité de Transparencia del Congreso del Estado **RESUELVE:**

PRIMERO. Por unanimidad de Votos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 fracciones I y II y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se confirma la Declaración de inexistencia propuesta por la Oficialía Mayor, con relación a la información requerida en la solicitud de acceso de folio Infomex PNT 00094718, consistente en:

"Atentamente solicito una copia certificada a mi cargo y costo la siguiente información:

1.- De acuerdo a sus registros contables del 01 al 31 de Diciembre del 2017, solicito me especifique cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) con el importe acumulado de cada una que son sujetas a grabar para la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones.

Tanto del régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base.

2.- De acuerdo a sus registros contables del 01 al 31 de Diciembre de 2017, solicito me especifique cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) que NO son sujetas ni se toman en cuenta para el cálculo de la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones. Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base"

Ello en virtud de no haberse localizado evidencia documental alguna en que conste la misma.

SEGUNDO. Notifíquese la presente acta al Solicitante Héctor Salomé Parra Zavala en el folio Infomex 00094718.

SIXTO PUNTO. ANALISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX CON NÚMERO DE FOLIO **00094818**, PRESENTADA POR LUIS ANTONIO APASEO GORDILLO, ASÍ COMO DE LA RESPUESTA REMITIDA CON NUMERO DE OFICIO CE/OM/171/2018

ANTECEDENTES:

Expone el Lic. Juan Pedro Barrón Villegas:

1.- Con fecha 31 de enero del año en curso, se recibió la solicitud de información presentada Luis Antonio Apaseo Gordillo, mediante el sistema Infomex- PNT, al cual se le asignó el folio 00094818, y en la que requirió la siguiente información:

“Atentamente solicito una copia certificada a mi cargo y costo la siguiente información:

De acuerdo a sus registros contables del 01 al 31 de Diciembre del 2017, solicito me especifique cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) con el importe acumulado de cada una que son sujetas a grabar para la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones.

Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base.

De acuerdo a sus registros contables del 01 al 31 de Diciembre de 2017, solicito me especifique cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) que NO son sujetas ni se toman en cuenta para el cálculo de la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones.

Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base”.

(Se pone a la vista la solicitud citada).

2.- El día 02 de febrero de la presente anualidad, se turnó la solicitud que no ocupa para su atención, mediante oficio número C.E./U.T./32/2018 a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, por considerar a ésta como la fuente de la información y para su contestación, a fin de que remitiera la información requerida por el solicitante en copia certificada. (Se pone a la vista el citado oficio).

3.- El día 28 de febrero del presente año, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio número CE/OM/171/2018 emitido por el M. en D. Ramiro Ávila Castillo, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nayarit, dirigido a la Unidad de Transparencia, manifestando entre otros lo siguiente:

“Al respecto y tras haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que maneja esta Unidad Administrativa a mi cargo me permito informarle que no se encontró expresión documental relacionada con “cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) con el importe acumulado de cada una que son sujetas a grabar para la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones ” Tanto del régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base, así como también le informo que tras haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que maneja esta Unidad Administrativa a mi cargo me permito informarle que no se encontró expresión documental relacionada con “Cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) que NO son sujetas ni se toman en cuenta para el cálculo de la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones. Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base”.

Por lo ya expuesto se declara la inexistencia de la información solicitando someter a consideración del Comité de Transparencia del Congreso del Estado el procedimiento establecido en los artículos 120, 123 numeral 7, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, a efectos de confirmar la inexistencia de la información”.

(Se pone a la vista el oficio citado).

SEPTIMO PUNTO. RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SOBRE LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE INFORMACION SOLICITADA MEDIANTE OFICIO CE/OM/171/2018

Considerando

Primero. - Este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, es competente para conocer y resolver sobre la inexistencia de información de conformidad con los artículos 120, 121, 123 numeral 7, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Segundo. - La materia de la solicitud de acceso a la información con folio Infomex – PNT 00094818 se encuentra relacionada con información atinente a prestaciones salariales o nominales de la burocracia base y de confianza del Congreso del Estado;

Tercero. Que en virtud de lo anterior la solicitud se turnó a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado ya que de conformidad con el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su artículo 182 se establece que dicha dependencia es la responsable de la gestión financiera y administrativa interna del Congreso;

Cuarto- Que a través del oficio número CE/OM/171/2018 emitido por el M. en D. Ramiro Ávila Castillo, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nayarit, dirigido a la Unidad de Transparencia manifestó que *tras haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que maneja esta Unidad Administrativa a mi cargo me permito informarle que no se encontró expresión documental relacionada con "cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) con el importe acumulado de cada una que son sujetas a grabar para la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones" Tanto del régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base, así como también le informo que tras haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que maneja esta Unidad Administrativa a mi cargo me permito informarle que no se encontró expresión documental relacionada con "Cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) que NO son sujetas ni se toman en cuenta para el cálculo de la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones. Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base, como lo requirió el solicitante en la solicitud de folio 00094818;*

Por lo anterior este Comité de Transparencia del Congreso del Estado **RESUELVE:**

PRIMERO. Por unanimidad de Votos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 fracciones I y II y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se confirma la Declaración de inexistencia propuesta por la Oficialía Mayor, con relación a la información requerida en la solicitud de acceso de folio Infomex PNT 00094818, consistente en:

"Atentamente solicito una copia certificada a mi cargo y costo la siguiente información:

1.- De acuerdo a sus registros contables del 01 al 31 de Diciembre del 2017, solicito me especifique cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) con el importe acumulado de cada una que son sujetas a grabar para la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones.

Tanto del régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base.

2.- De acuerdo a sus registros contables del 01 al 31 de Diciembre de 2017, solicito me especifique cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) que NO son sujetas ni se toman en cuenta para el cálculo de la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones. Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base"

Ello en virtud de no haberse localizado evidencia documental alguna en que conste la misma

SEGUNDO. Notifíquese la presente acta al Solicitante Luis Antonio Apaseo Gordillo en el folio Infomex 00094818.

OCTAVO PUNTO. ANALISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX CON NÚMERO DE FOLIO **00094918**, PRESENTADA POR MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, ASÍ COMO DE LA RESPUESTA REMITIDA CON NUMERO DE OFICIO CE/OM/172/2018

ANTECEDENTES:

Expone el Lic. Juan Pedro Barrón Villegas:

1.- Con fecha 31 de enero del año en curso, ser recibió una solicitud de información presentada Mario Alberto Pacheco Ventura, mediante el sistema Infomex- PNT, al cual se le asignó el folio 00094918, y en la que requirió la siguiente información:

“Atentamente solicito una copia certificada a mi cargo y costo la siguiente información:

De acuerdo a sus registros contables del 01 al 31 de Diciembre del 2017, solicito me especifique cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) con el importe acumulado de cada una que son sujetas a grabar para la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones.

Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base.

De acuerdo a sus registros contables del 01 al 31 de Diciembre de 2017, solicito me especifique cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) que NO son sujetas ni se toman en cuenta para el cálculo de la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones.

Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base”.

(Se pone a la vista la solicitud citada).

2.- El día 02 de febrero de la presente anualidad, se turnó la solicitud que no ocupa para su atención, mediante oficio número C.E./U.T./33/2018 a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, por considerar a ésta como la fuente de la información y para su contestación, a fin de que remitiera la información requerida por el solicitante en copia certificada. (Se pone a la vista el citado oficio).

3.- El día 28 de febrero del presente año, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio número CE/OM/172/2018 emitido por el M. en D. Ramiro Ávila Castillo, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nayarit, dirigido a la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, manifestando entre otros lo siguiente:

“Al respecto y tras haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que maneja esta Unidad Administrativa a mi cargo me permito informarle que no se encontró expresión documental relacionada con “cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) con el importe acumulado de cada una que son sujetas a grabar para la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones ” Tanto del régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base, así como también le informo que tras haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en

los archivos físicos y electrónicos que maneja esta Unidad Administrativa a mi cargo me permito informarle que no se encontró expresión documental relacionada con "Cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) que NO son sujetas ni se toman en cuenta para el cálculo de la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones. Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base".

Por lo ya expuesto se declara la inexistencia de la información solicitando someter a consideración del Comité de Transparencia del Congreso del Estado el procedimiento establecido en los artículos 120, 123 numeral 7, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, a efectos de confirmar la inexistencia de la información".

(Se pone a la vista el oficio citado).

NOVENO PUNTO. RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE INFORMACION SOLICITADA MEDIANTE OFICIO CE/OM/172/2018.

Considerando

Primero. - Este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, es competente para conocer y resolver sobre la inexistencia de información de conformidad con los artículos 120, 121, 123 numeral 7, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Segundo. - La materia de la solicitud de acceso a la información con folio Infomex – PNT 00094918 se encuentra relacionada con información atinente a prestaciones salariales o nominales de la burocracia base y de confianza del Congreso del Estado;

Tercero. Que en virtud de lo anterior la solicitud se turnó a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado ya que de conformidad con el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su artículo 182 se establece que dicha dependencia es la responsable de la gestión financiera y administrativa interna del Congreso;

Cuarto- Que a través del oficio número CE/OM/172/2018 emitido por el M. en D. Ramiro Ávila Castillo, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nayarit, dirigido a la Unidad de Transparencia manifestó que *tras haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que maneja esta Unidad Administrativa a mi cargo me permito informarle que no se encontró expresión documental relacionada con "cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) con el importe acumulado de cada una que son sujetas a grabar para la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones " Tanto del régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base, así como también le informo que tras haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que maneja esta Unidad Administrativa a mi cargo me permito informarle que no se encontró expresión documental relacionada con "Cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) que NO son sujetas ni se toman en cuenta para el cálculo de la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones. Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base, como lo requirió el solicitante en la solicitud de folio 00094918;*

Por lo anterior este Comité de Transparencia del Congreso del Estado **RESUELVE:**

PRIMERO. Por unanimidad de Votos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 fracciones I y II y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se confirma la

Declaración de inexistencia propuesta por la Oficialía Mayor, con relación a la información requerida en la solicitud de acceso de folio Infomex PNT 00094918, consistente en:

"Atentamente solicito una copia certificada a mi cargo y costo la siguiente información:

1.- De acuerdo a sus registros contables del 01 al 31 de Diciembre del 2017, solicito me especifique cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) con el importe acumulado de cada una que son sujetas a grabar para la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones.

Tanto del régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base.

2.- De acuerdo a sus registros contables del 01 al 31 de Diciembre de 2017, solicito me especifique cada una de las prestaciones salariales o nominales (detallar clave y partida específica presupuestal) que NO son sujetas ni se toman en cuenta para el cálculo de la aportación del Patrón y retención del Trabajador para el Fondo de Pensiones. Tanto del Régimen Burocracia Confianza, como Burocracia Base"

Ello en virtud de no haberse localizado evidencia documental alguna en que conste la misma

SEGUNDO. Notifíquese la presente acta al Solicitante Mario Alberto Pacheco Ventura en el folio Infomex 00094918.

DÉCIMO. No habiendo otro asunto más que tratar del orden del día, siendo las 10:45 horas del día en que se actúa, los integrantes de este cuerpo colegiado, dan por concluída la Cuarta sesión extraordinaria de Dos Mil Dieciocho.

Así lo resolvieron y firman para constancia lo integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit.

Lic. Juan Pedro Barrón Villegas
Encargado de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia del
Congreso del Estado.

Lic. Germán Navarro Ramírez
Titular del Órgano Interno de Control del.
Congreso del Estado de Nayarit.
Integrante con voz y voto.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

M. en D. Ramiro Ávila Castillo
Oficial Mayor del Congreso del Estado y
Servidor Público designado para integrar el
Comité de Transparencia
Integrante con voz y voto

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA XXXII/04/2018 DEL DÍA JUEVES UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO. Conste.